

PL 4012
sobre 24
Vence 16-10-23

Usuario: JDELOAYZA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/09/23 - 15:50:28

Registro: 23-0021427

Clave: 2563

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN DEL PAÑÓN TACABAMBINO COMO PRODUCTO EN EL PLAN REGIONAL EXPORTADOR CAJAMARCA (PERX CAJAMARCA) Y LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA PERÚ EN DICHO PAÑÓN

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Se declara de preferente interés nacional la inclusión del pañón tacabambino como producto en el Plan Regional Exportador Cajamarca (PERX Cajamarca) y el impulso para que los artesanos y productores de dicho pañón puedan utilizar la Marca Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaración de preferente interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Cajamarca y los gobiernos locales correspondientes, en el ámbito de sus competencias y funciones, adoptarán las medidas y acciones pertinentes para impulsar que los artesanos y productores del pañón tacabambino puedan utilizar la Marca Perú, previa evaluación de la



*Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
(PROMPERÚ).*

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de ~~setiembre~~ de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA